

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho". Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 300-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 02 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído Nº 7141-2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal Nº 0497-2024-MDLP-PAPET de fecha 02 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Nº 0269-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el articulo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el articulo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo Nº 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral Nº 40.2 del artículo Nº 40 de la Ley Nº 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo Nº 08 del Decreto Legislativo Nº 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído Nº 7141-2024 de fecha 02 de octubre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de Resolución de Alcaldía, a efectos de realizar Modificación Presupuestal dándole el respectivo tramite;

Que, mediante Opinión legal Nº 0497-2024-MDLP-PAPET de fecha 02 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoria Jurídica, opina que, "de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral Nº 3.1, 4.1, para efectuar modificación presupuestal es necesario y procedente la emisión de un acto administrativo (Resolución de Alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa:"

Que, mediante Informe Nº 0269-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita acto resolutivo para realizar Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el desarrollo y cumplimiento de actividades de acuerdo al Acuerdo de Concejo Municipal N°077-2024-ACM-MDLP por el importe total de S/ 22,275.00 (veintidós mil doscientos setenta y cinco y 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "Modificación Presupuestal para realizar los para la Gerencia Municipal de la Meta 0024, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 300-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 02 de octubre de 2024

Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:00-RECURSOS HUMANOS			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS 5 GASTO CORRIENTE		ANULACION	CREDITO
	0024	2.3.2 9.11	Locación de Servicios realizado por persona natural	S/ 22,275.00
0024	2.4.1 3.13	A otras unidades del Gobierno Local		S/ 22,275.00
TOTAL			S/ 22,275.00	8/ 22,275.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE





C.c GM. ALC/RMCE OGACGD/IMAI OGPP/JYVS

